



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454-, y las Resoluciones FG N° 90/14, 110/14, 216/15 y 220/15.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- establecen que el Ministerio Público, en general, y el Ministerio Público Fiscal, en particular, tiene entre sus funciones la de velar por la normal prestación del servicio de justicia, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, procurar todas las acciones concernientes a proveer de una mayor eficacia del servicio e intervenir en todos los asuntos que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público (conf. art. 125 de la CCABA y arts. 17 y 18 de la Ley N° 1903).

Que, por su parte, su artículo 22, inc. 6 incluyó entre las atribuciones y deberes de cada titular del Ministerio Público, en relación a sus respectivas facultades de gobierno: “Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades de servicio”.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, en este sentido, el 21 de mayo de 2014, se dictó la Resolución FG N° 90/14, por medio de la cual se implementó la ampliación y reorganización de la estructura interna del Ministerio Público Fiscal, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 478/14 y ratificada mediante el plenario por medio de la Resolución CM N° 89/14.

Que, en el marco de la aludida ampliación y reorganización estructural, se especificaron las misiones y funciones de la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional, asignándole facultades para *“Favorecer la generación de mecanismos sinérgicos de cooperación y trabajo conjunto entre los Equipos Fiscales y las Unidades de Servicios Comunes, como asimismo entre las Unidades Fiscales entre sí”* y *“Supervisar y evaluar la intervención de las oficinas de servicios comunes (Unidad de Intervención Temprana, Unidad de Tramitación Común y Oficina de Apoyo e Intervención Inicial de la Unidad Fiscal con Competencia especial Única) que integran la estructura de las Unidades Fiscales en lo Penal, Contravencional y de Faltas conforme las necesidades transmitidas por los Fiscales Coordinadores, manteniendo un accionar coherente y ordenado”*.

Que, asimismo, la mentada Resolución establece que la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional tiene entre sus funciones, competencia para *“Proponer acciones concretas con beneficios comunes a todas las Unidades Fiscales teniendo como eje el eficiente*

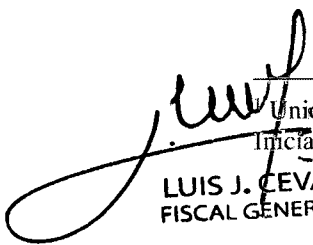


**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

servicio de justicia” e “Instrumentar junto con los Fiscales Coordinadores circuitos administrativos para lograr acrecentar las fortalezas y disminuir las debilidades de la interrelación de las oficinas de servicios comunes con los Equipos Fiscales”.

En virtud de las funciones mencionadas ut supra y con la premisa de que la gestión comprende todo tipo de actividad de índole administrativa que coadyuve a la función del organismo, con fecha 21 de diciembre de 2015 se suscribió la Resolución FG N° 220/15, a través de la cual se dispuso el funcionamiento del Programa de Rotación y Asistencia a la Función Jurisdiccional, con el objetivo principal de racionalizar los recursos humanos y potenciar sus habilidades de formación y motivación, a la vez de brindar asistencia extraordinaria en aquéllas circunstancias en donde la carga laboral y/o la complejidad de los casos lo justifiquen.

Después de casi un año de la entrada en vigencia del programa de marras, a la luz de los resultados obtenidos y con el objetivo de proporcionar una respuesta inmediata a las urgencias y necesidades laborales, además de garantizar la totalidad e integridad en la dotación de agentes de las distintas dependencias, deviene adecuado centralizar en la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional las solicitudes de pases y promociones interinas del personal de las unidades de servicios comunes y de apoyo¹, ya sea para desempeñarse indistintamente en una


Unidad de Intervención Temprana, Unidad de Tramitación Común y Oficina de Apoyo e Intervención
Inicial.
LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Unidad de Servicio Común y/o Fiscalía de la misma u en otra Unidad Fiscal en la cual revistan funciones.

Asimismo, y en consonancia con los fundamentos de los considerandos precedentes, resulta oportuno que los/las Secretarios/as a cargo de las unidades de servicios comunes y de apoyo -Unidad de Intervención Temprana, Unidad de Tramitación Común y Oficina de Apoyo e Intervención Inicial- tengan a cargo la gestión y administración del régimen de licencias, presentismo y evaluaciones anuales de desempeño del personal de las citadas dependencias.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903- texto conforme Ley 5454- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: DEJAR sin efecto los puntos 9, 12 y 14 del ANEXO II de la Resolución FG N° 110/14.

Artículo 2º: ESTABLECER que la gestión y administración del régimen de licencias, presentismo y evaluaciones anuales de desempeño del personal



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

de las unidades de servicios comunes y de apoyo -Unidad de Intervención Temprana, Unidad de Tramitación Común y Oficina de Apoyo e Intervención Inicial- quedará a cargo de el/la Secretario/a responsable de tales dependencias.

Artículo 3º: CENTRALIZAR en la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional los pedidos de pases y promociones interinos del personal de las unidades de servicios comunes y de apoyo (Unidad de Intervención Temprana, Unidad de Tramitación Común y Oficina de Apoyo e Intervención Inicial), con destino a una Unidad de Servicio Común y/o Fiscalía de la misma u otra Unidad Fiscal en la cual revistan funciones.

Artículo 4º. ESTABLECER que los pases y promociones interinos de personal mencionados en el artículo precedente deberán ser solicitados vía correo electrónico por los/las fiscales coordinadores y/o fiscales a la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional, que los instrumentará como pase interno mediante el sistema electrónico de gestión administrativo OMBÚ.

Artículo 5º: ESTABLECER que en los casos de promociones interinas referidos en el art 3º, la resolución que las apruebe dispondrá su asignación con fechas retroactivas al momento de carga en el sistema electrónico OMBU.

REGÍSTRESE, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese vía correo electrónico, a los/las fiscales coordinadores, a los/las fiscales, al Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a los/las secretarios/as a cargo de las unidades de servicios comunes y de apoyo, al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 150 /2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Cevasco', written over a horizontal line.

**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**